

 	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CODIGO: DG-45	VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 19 nov 2024	

La empresa **COTRANSUROCCIDENTE** con el número de identificación tributario **800147567-8**, afiliada a la administradora de riesgos laborales **AXA COLPATRIA** y con:

DIRECCIÓN:

Terminal del norte Carrera 64C No. 78 580 Local 9968
Medellín, Antioquia

SUCURSALES:

Apartadó, Arboletes, Carepa, Chigorodó, Currulao, Dabeiba, Mutatá, Medellín, Necoclí, San Pedro de Urabá, Santa Fe de Antioquia, Turbo, Uramita, Valencia-Córdoba, el Tres, San Juan de Urabá; Totumo, Zapata, Encomiendas Terminal del Sur.

GRADO DE COTIZACION A LA ARL:

Administrativa: 0.52
Operativa: 4.35

RAZON SOCIAL:

Cooperativa de Transportadores del Urabá y Occidente Antioqueño

CLASE DE RIESGO:

Administrativo: Riesgo bajo (1)
Operativo: Riesgo alto (4)

ACTIVIDAD ECONOMICA:

Transporte de pasajeros y carga terrestre.

CÓDIGO:

6022

Establece el siguiente reglamento contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1530 de 1996, Ley 776 de 2002, Ley 962 de 2005, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2646 de 2008, Resolución 1918 de 2009, Circular 0038 de 2010, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2012, Resolución 2578 de 2012, Decreto 0723 de 2013 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002 Resolución 1401 de 2007, decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3. La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, implementado de acuerdo a el Decreto 614 de 1984 la Resolución 1016 de 1989 y el decreto 1072 de 2015.

 	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CODIGO: DG-45	VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 19 nov 2024	

ARTÍCULO 4. Los factores de riesgos existentes en la empresa, están constituidos de acuerdo a la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan en la empresa. Principalmente por:

RIESGOS

RIESGOS FISICOS: • Ruido • Disconfort térmico • Vibraciones • Iluminación	RIESGOS QUIMICOS: • Gases y Vapores • Polvos
RIESGOS BIOLOGICOS: • Virus • Hongos • Bacterias	RIESGOS BIOMECANICOS: • Movimiento repetitivo • Postura
CONDICIONES DE SEGURIDAD: • Eléctrico • Locativo • Tránsito • Público • Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio)	RIESGOS PSICOSOCIALES: • Comprenden los aspectos intralaborales, los extralaborales o externos a la organización y las condiciones individuales o características intrínsecas del trabajador, los cuales, en una interrelación dinámica, mediante percepciones y experiencias, influyen en la salud y el desempeño de las personas.
FENÓMENOS NATURALES: • Sismo • Terremoto • Desprendimiento de tierras • Perdida de banca • Inundaciones • Neblina (Cativo, manglar, cañas gordas)	

PARÁGRAFO. A efectos de que los factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente laboral o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

 	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CODIGO: DG-45	VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 19 nov 2024	

ARTÍCULO 6. La empresa ha implantado un proceso de inducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia. El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, artículo 55 “supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social”. El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: "Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición."

(Original firmado)
ALBERTO RAFAEL TOVAR PEÑA
 Representante Legal
 Cootransuroccidente

Actualización: 26/09/2025